



VISTO la propuesta de protocolo de trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Río Cuarto presentada por la Secretaría de Extensión de esta Facultad ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (Expediente Nro. 59444-61).

Que se cuenta con el dictamen Nro. 7972 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad y con la intervención de las Secretarías de Extensión y Desarrollo y Económica de esta Universidad.

Que la aprobación de ese Protocolo de Trabajo, será beneficioso para promover la colaboración a nivel Institucional y su relación con el medio.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

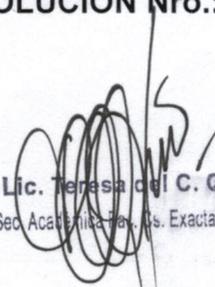
ARTICULO 1ro.- Aprobar el **PROTOCOLO DE TRABAJO** entre **LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**, según se detalla en **ANEXO** de la presente.

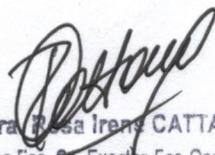
ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VIENTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION Nro.:

298


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica - Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



298

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

En el marco del Convenio entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, Expediente N° 59444, se firma el siguiente protocolo de trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en adelante la "FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Dra. Rosa CATTANA, por una parte y por la otra el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Cuarto, Abog. Juan Manuel LLAMOSAS, en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio en Pje. Cabildo de la Concepción 651, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La FACULTAD a través del Departamento de Geología y la MUNICIPALIDAD desarrollarán actividades para lograr "La cartografía geomorfológica de la faja fluvial del río cuarto, en el área urbana de la ciudad homónima"

SEGUNDA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo de tres (3) meses de duración y cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente protocolo.

TERCERA: El proyecto de trabajo corresponde tipológicamente a un estudio para la confección de un mapa de unidades geomorfológicas asociadas a la faja fluvial del río Cuarto, principalmente en el ejido municipal y zonas aledañas. Los aspectos específicos de este Protocolo de Trabajo, en lo que concierne a materiales, procedimientos metodológicos, relevamiento de muestras, y valoración de resultados son presentados en detalle en el ANEXO I.

CUARTA: Para el logro de los objetivos arriba mencionados, la FACULTAD aportará personal, infraestructura y equipamiento según lo especificado en el ANEXO II. La modalidad de pago consistirá en la entrega del 40% del monto total con la firma del presente protocolo; pesos seis mil ciento veinticinco (\$ 6.125) y el 60% restante, pesos nueve mil ciento ochenta y siete c/cincuenta (\$ 9.187,50) contra entrega de informe técnico de trabajo.

QUINTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.



298 1

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

SEXTA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

SEPTIMA: Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinador de las actividades al Dr. Nelso Doffo, docente del Departamento de Geología de la FACULTAD y como Coordinador por parte de la MUNICIPALIDAD al Ing. Sebastian Sureda.

OCTAVA: Los resultados serán informados por el Coordinador de la FACULTAD, quién entregará un informe a a la MUNICIPALIDAD según dispuesto en clausula CUARTA y otro a la Secretaría de Extensión de la Facultad para ser incorporado al expediente correspondiente.

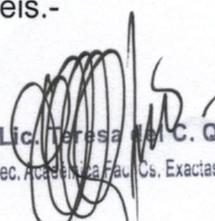
NOVENA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente protocolo, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, de la MUNICIPALIDAD y de la UNRC, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán tales derechos según las leyes vigentes a tal fin.

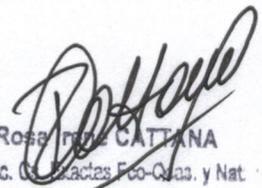
DECIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

DECIMA PRIMERA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito cursada a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la efectiva rescisión.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de del año dos mil dieciséis.-


Lic. Teresa M. C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Inés CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



298 1

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Matemáticas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

ANEXO I

Propuesta de trabajo:

CARTOGRAFÍA GEOMORFOLÓGICA DE LA FAJA FLUVIAL DEL RÍO CUARTO, EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD HOMÓNIMA

OBJETIVO

Confeccionar la cartografía georreferenciada de las unidades geomorfológicas de la faja fluvial del río Cuarto con sus respectivas descripciones, entre las latitudes 32° 58' y 33° 09'.

METODOLOGÍA

a) Gabinete inicial

- Recopilación de antecedentes: cartográficos de imágenes satelitales y aerofotográficas.
- Georreferenciación de imágenes de satélite (Landsat, Google Earth, Bing), fotografías aéreas, antecedentes cartográficos geomorfológicos y la base catastral del Municipio de la ciudad de Río Cuarto.
- La base cartográfica será elaborada a una escala aproximada 1:20.000 y en un ambiente SIG, donde se crearán las capas relacionadas a geomorfología, las cuales serán entregadas en formato digital para que puedan ser exportables a extensiones compatibles con Google Earth y AutoCAD.

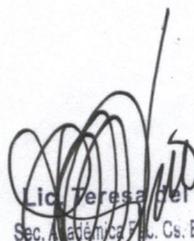
b) Campo

- Corroboración de unidades geomorfológicas y relevamiento de procesos activos y de sedimentos.

c) Gabinete final

- Confección de la cartografía geomorfológica con el informe descriptivo.

=====


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Asistencial Fís. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosalinda CATTANA
Decana Fís. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



298 1

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Matemáticas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

ANEXO II

NOMBRE DEL SERVICIO A TERCERO/CONVENIO ESPECIFICO/PROTOCOLO DE TRABAJO CARTOGRAFÍA GEOMORFOLÓGICA DE LA FAJA FLUVIAL DEL RÍO CUARTO, EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD HOMÓNIMA

PRESUPUESTO	
Personal (1)	\$0,00
Insumos (2)	\$3.750,00
Equipos (3)	\$0,00
Gastos Generales (4)	\$8.500,00
Utilidades Equipo de Trabajo (5)	\$0,00
Utilidades Facultad (5)	\$0,00
Subtotal	\$12.250,00
Ret. UNRC 20 % (6)	\$3.062,50
Precio del Servicio *	\$15.312,50

* Especificar la unidad en la que se presta el servicio ej. Por módulo, por determinación, por artículo, por hora, etc.

Según Artículo 4° Res. Con. Sup. N° 117/04:

(1) Se refiere a las asignaciones para el personal contratado que participa en la ejecución de actividades de proyecto.

(2) Refiere a los gastos específicos, como material fungible, viáticos, pasajes, construcción de prototipos, etc.

(3) Incluye el costo de alquiler de equipos especiales o de accesorios de equipos existentes, o de otra naturaleza.

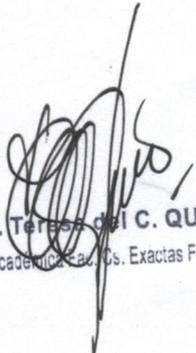
(4) Incluye los gastos relativos a la organización y administración de la prestación.

(5) Se fijará sobre el costo total un porcentaje en concepto de utilidad, que las facultades y secretarías consideren apropiado, en función del interés o prioridad que asignen al proyecto y la posibilidad de generar recursos que permitan a la facultad o secretaría fortalecer políticas de vinculación social o desarrollarse en otras áreas.

(6) Distribuido de la siguiente manera: 10% al Sistema de Becas Estudiantiles, 5% Gastos Generales (electricidad, gas, telefonía, internet, etc.) y 5% restante Programas Sociales (PEAM).

Según Art. 177° ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Aprobado por Resolución Ministerio de Educación N°172:

(1) El personal de la Universidad no puede percibir honorarios por servicios profesionales especiales que presten a la misma durante el ejercicio de sus funciones.


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.